

**D.S. N° 197, DE 1987, MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
REGLAMENTO DE ROTULACION DE PRODUCTOS PLASTICOS**

(Publicado en el Diario oficial de 20 de Agosto de 1987)

**TITULO I
Alcance y campo de aplicación**

Artículo 1.- Este reglamento especifica la rotulación que debe llevar todo producto plástico, ya sea nacional o importado, con el objeto de identificar al fabricante o importador.

Asimismo, especifica formas generales de rotulación para gran parte de los productos plásticos.

El presente reglamento se aplica a todos los productos plásticos clasificados de conformidad con el artículo 3°.

**TITULO II
Normas incorporadas**

Artículo 2.- Se tienen por incorporadas pasando a formar parte integrante de este reglamento las siguientes normas técnicas:

NCh 398	Tubos de polietileno para agua potable -Requisitos.
NCh 399	Tubos de policloruro de vinilo rígido, para conducción de fluidos a presión -Requisitos.
NCh 871	Baldosas plásticas de vinilo asbesto -Especificaciones.
NCh 872	Baldosas plásticas de vinilo homogéneo -Especificaciones.
NCh 1070	Aislación térmica Poliestireno expandido -Requisitos.
NCh 1148	Láminas y películas de polietileno.
NCh 1618	Tubos de polipropileno para conducción de fluidos a presión - Requisitos.
NCh 1635	Tubos de policloruro de vinilo rígido, para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario - Requisitos.
NCh 1721	Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para conducción de fluidos a presión - Requisitos.
NCh 1779	Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario -Requisitos.
NCh 1812	Bolsas de materiales plásticos para la recogida de basura - Requisitos.
NCh 1842	Accesorios de polipropileno y uniones de tubos de polipropileno para conducción de fluidos a presión -Requisitos.

**TITULO III
Clasificación**

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento los productos plásticos se clasifican como se indica en la tabla comprendida en el artículo 6° del presente decreto.

**TITULO IV
Rotulación**

Artículo 4.- Todo producto plástico nacional debe marcarse en forma legible e indeleble indicando el nombre o razón social del fabricante, o en su lugar la marca de fantasía, la que debe estar registrada en el Departamento de Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Los productos plásticos que están normalizados según norma chilena, deben marcarse de acuerdo a lo indicado en la norma específica.

Todo producto plástico importado debe marcarse identificando, al menos, el importador y el país de origen.

**TITULO
Sistema de rotulado**

Artículo 5.- La rotulación establecida en los incisos primero y segundo del artículo precedente, se efectuará de conformidad con las indicaciones dadas en la tabla contenida en el artículo 6º de este reglamento.

La rotulación de los artículos eléctricos se realizará de acuerdo a lo especificado en el Título VI del Decreto Supremo de Economía N° 399, de 1985, Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

La rotulación contemplada en el inciso tercero del artículo anterior puede efectuarse mediante una etiqueta adherida al producto o alguno de los métodos indicados en la tabla citada o en ambas formas.

Artículo 6.- Establécese la siguiente tabla para la clasificación y rotulación de productos plásticos:

<u>Grupo 1</u>	<u>Característica</u>	<u>Producto</u>	<u>Rotulación</u>
	Productos plásticos obtenidos por el proceso de extrusión.	-Tubos de PVC rígido	Según Nch 399 y NCh 1635
		-Tubos de PE	Según NCh 398
		-Tubos de PP	Según NCh 1618
		-Accesorios de PVC	Según NCh 1721 y NCh 1779
		-Accesorios de PP	Según NCh 1842
		-Tubos de PE para agricultura	Rotulación por flexografía; marcar cada 2 m como mínimo.
		-Perfiles rígidos.	Rotulación por flexografía, por tampografía o estampado por calor, por el reverso; marcar cada 2 m como mínimo.
		-Perfiles flexibles anchos	Rotulación por flexografía o tampografía.
		-Perfiles flexibles de pequeño diámetro.	Rotulación en el soporte con rótulo impreso o adherido.
		-Accesorios (fittings)	Rotulación incorporada a la matriz.
		-Burletes	Rotulación impresa adherida.

Grupo	Característica	Producto	Rotulación
2	Productos plásticos obtenidos por el proceso de extrusión, que se comercializan en bolsas, planchas o rollos.	<ul style="list-style-type: none"> -Láminas en rollo -Láminas y películas de PE -Película (filme) corriente. -Mangas -Películas especiales. 	<p>Rótulo impreso adherido en el interior del soporte.</p> <p>Según NCh 1148</p> <p>Etiqueta dentro del soporte y en principio de bobina.</p> <p>Etiqueta al inicio de la manga y dentro del soporte.</p> <p>Rotulación con especificación al principio de la bobina e impreso (letras o símbolos) en el borde de la película cada 2 m como mínimo.</p> <p>Ejemplo:-estabilizado para una temporada.</p> <p>-estabilizado para dos temporadas.</p> <p>-polietileno retráctil.</p> <p>-polietileno térmico estabilizado para dos temporadas.</p> <p>Rotulación por impresión para el caso de bolsas impresas y rotulación o etiqueta en el envase.</p> <p>Según norma NCh 1812</p>

Grupo	Característica	Producto	Rotulación
3	Productos plásticos		

obtenidos por el proceso de inyección, soplado, y/o rotulación, y productos termoformados.

-Envases inyectados (medianos o grandes)

Rotulación sobre o bajo relieve.

-Envase inyectados pequeños.

Rotulación en el envase que los contiene.

-Envases obtenidos por soplado.

Rotulación sobre relieve incorporado a la matriz.

-Envases por inyección-soplado.

Rotulación bajo o sobre relieve o etiqueta incorporada.

-Envases termoformados.
-Productos obtenidos por proceso de rotación.

Rotulación sobre o bajo relieve.

Rotulación incorporada a la matriz, en el envase, o rótulo impreso adherido.

Grupo	Característica	Producto	Rotulación
4	Productos plásticos reforzados con fibra de vidrio u otros refuerzos	-Productos manufacturados por el proceso de: -Molde abierto (lanchas, relieve, piscinas, estanques, sanitarios, piezas especiales)	Rotulación incorporada a la masa, pintada o remachada bajo o sobre
		-Inyección (sillas, envases, piezas automotrices)	Rotulación bajo o sobre relieve o incorporada a la masa.
		-Prensado (bandejas)	Rotulación bajo o sobre relieve o incorporada a la masa.
		-Colada (casting) (sanitarios, mármol sintético)	Rotulación bajo o sobre relieve o etiqueta incorporada a la masa.
		-Embobinamiento (tuberías, estanques)	Rotulación, pintado o etiqueta incorporada a la masa.
		-Pultrusión (perfiles)	Etiquetas autoadhesivas.
		-Laminado (planchas,	

rollos para techos).

Etiqueta
incorporada
a la masa.

Grupo	Característica	Producto	Rotulación
5	Productos plásticos calandrados prensados soportados.	-Rollos de telas soportadas o sin soportar. -Pisos y palmetas -Baldosas plásticas de vinilo-asbeto -Baldosas plásticas de vinilo homogéneo	Rotulación por flexografía en el borde, cada 1 m como mínimo. Rotulación por flexografía, al dorso en forma individual. Según Nch 871 Según Nch 872

Grupo	Característica	Producto	Rotulación
6	Espuma plástica rígida o flexible.	-Espuma poliuretano -Productos de poliestireno expandido: a)planchas pequeñas (en caja o paquete) b)planchas de mayor dimensión c)productos moldeados o sobre relieve.	Rotulación estampada con rodillo, etiqueta adherida o timbrado. Etiqueta en el embalaje (Ver NCh 1070) Rotulación por tampografía (Ver NCh 1070) Rotulación bajo o sobre relieve.

Grupo	Característica	Producto	Rotulación
7	Hilaturas plásticas	-Rafias, mono filamentos y multifilamentos. -Bobinas a nivel industrial.	Etiqueta sujeta con las últimas vueltas de la bobina o suelta entre bobina o envase. Etiqueta adherida al envase.

Grupo	Característica	Producto	Rotulación
8	Productos plásticos tejidos.	-Telas en rollo con soporte	Etiqueta adherida dentro del soporte.
		-Rejillas	Etiqueta adherida o dentro del envase que lo contiene.
		-Sacos impresos	Rotulación por impresión.
		-Sacos y mallas (sobre 400 unidades)	Etiqueta adherida al envase.